

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo concertado

NUMERO 154

Viernes 28 de Junio

ANO DE 1918

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de EL NOTICIERO, Alfonso XIII, 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Junio de 1918.)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CACERES

##### SECRETARIA

##### Negociado 4.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Majadas, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

blo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 25 de Junio de 1918.—El Gobernador, Juan Polo de Bernabé.

##### Señas del semoviente

Un carnero capón, de dos años, pelo negro con cabo blanco, hendidas las dos orejas, le falta el cuerno derecho.

##### SECRETARIA

##### Negociado 4.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Acebo, se halla depositado de su orden, en un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 25 de Junio de 1918.—El Gobernador, Juan Polo de Bernabé.

##### Señas del semoviente

Una yegua, pelo tordo oscuro, alzada 1'43, cerrada, herrada de una mano, pialba de la mano y pata derecha, hie-

rrero en la nalga derecha una A y en la izquierda el sello del Fénix Agrícola.

En la «Gaceta de Madrid» número 171, correspondiente al día 20 del actual, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: Redactados por los Profesores de la Escuela de Criminología los programas que han de servir para los ejercicios de ingreso de aspirantes á Vigilantes y Ayudantes del Cuerpo de Prisiones, en conformidad á las convocatorias publicadas por Reales órdenes de 17 y 19 de Abril último («Gacetas» de 20 y 23 del mismo mes) y á los artículos del Real decreto de 5 de Octubre de 1917 («Gaceta» del 8 del expresado mes) que en dichas convocatorias se citan.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dichos programas y disponer lo siguiente:

1.º Los ejercicios de oposición, tanto de aspirantes á Vigilantes cuanto de aspirantes á Ayudantes, habrán de verificarse imprescindiblemente ante el respectivo Tribunal constituidos en la forma que determinan los artículos 8.º y 18 del citado Real decreto de 5 de Octubre de 1917, que reorganizó la Escuela de Criminología.

2.º Los ejercicios de que trata el número anterior comenzarán el 16 de Septiembre próximo venidero y habrán de terminar antes del 30 de dicho mes, para que puedan comenzar los

cursos en la Escuela en 1.º de Octubre siguiente, en cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 13 y 19 del citado Real decreto.

3.º El ejercicio oral de cada aspirante, así para Vigilantes como para Ayudantes, consistirá en contestar de palabra á uno de los temas de cada programa del respectivo grupo, sacado á la suerte ante el Tribunal, no pudiendo invertir en la contestación de cada tema más de diez minutos.

4.º Para el ejercicio de lectura y traducción del Francés al Castellano, que habrán de practicar los aspirantes á Vigilantes, el Tribunal designará un párrafo para cada opositor del libro ó libros de carácter técnico y que se ocupen de materias penitenciarias, que habrá elegido de antemano y tendrá sobre la mesa.

Para el ejercicio práctico de los aspirantes á Ayudantes, el Tribunal procederá con estricta sujeción á lo dispuesto en el artículo 18 del mencionado Real decreto de 5 de Octubre de 1917.

El Tribunal determinará el tiempo máximo que los opositores podrán invertir en los ejercicios comprendidos en este número.

5.º Las calificaciones se harán por puntos, de 0 á 5, en cada asignatura de las comprendidas en el respectivo ejercicio técnico.

El ejercicio de traducción para Vigilantes y el práctico para Ayudantes constituirá para este efecto, en su respectivo caso, una asignatura.

6.º El Tribunal que actúe para ingreso de aspirantes á Ayudantes examinará los expedientes personales de éstos como funcionarios del Cuerpo, y

calificará también sus méritos y servicios por puntos de 0 á 5.

7.º Las calificaciones de cada Juez se sumarán á las de los demás, y el resultado de la suma constituirá la calificación definitiva para aprobar ó excluir de los ejercicios á cada opositor.

8.º Al terminar el ejercicio teórico se hará calificación del mismo y no podrá pasar al de traducción ó al práctico, en su respectivo caso, el aspirante que no haya merecido aprobación en aquél.

El número de puntos para ser aprobado un opositor lo determinará el Tribunal.

9.º Los empleados excedentes por corrección disciplinaria, y los postergados, no podrán tomar parte en las oposiciones durante el tiempo que la excedencia disciplinaria ó las postergaciones comprendan, en conformidad al artículo 18 del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

El tribunal examinará los expedientes de los aspirantes, é inexcusablemente excluirá de la oposición á los excedentes y á los postergados comprendidos en el párrafo anterior, que pudieran presentarse.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1918.—C. de Romanones.—Señor Director general de Prisiones.

**PROGRAMAS**

**para Ingreso de aspirantes á Vigilantes del Cuerpo de Prisiones en la Escuela de Criminología.**

**PROGRAMA DE GRAMATICA**

**TEMAS**

1. Idioma ó lengua.-Gramática.-Partes en que se divide la Gramática: definición é importancia de cada una.

2. Analogía.-Partes de la oración: su clasificación.-Accidentes gramaticales: género, número y caso.

3. Artículo, definición, sus clases.-Declinación del artículo.-Contracciones y cambios del artículo por razones fonéticas.

4. Nombre sustantivo: definición; género: definición.-Género de los nombres por su significación y por su terminación: definición.-Número: definición.-Formación de plural.-Declinación del nombre: su definición.

5

División del nombre sustantivo.-Nombre propio y común, primitivo y derivado, simple y compuesto, aumentativo, diminutivo, colectivo, defectivo y patronímico: definición y propiedades de cada uno de ellos.

6

Adjetivo: su definición.-Sus clases y particularidades.-Grados de adjetivo.-Declinación del adjetivo.

7

Pronombre: su definición.-Clases de pronombres.-Pronombres personales: su declinación y observaciones.

8

Pronombre demostrativo, posesivo, relativo é indeterminado: definición de cada uno y observaciones relativas á los mismos.

9

Verbo: definición.-Clasificación de los verbos.-Accidentes del verbo: modos, tiempos, números y personas.

10

Verbo.-Verbos auxiliares: su definición y conjugación.

11

Verbo: conjugación, definición.-Cuántas son las conjugaciones y en qué se distinguen cada una.-Letras radicales y terminaciones.-Verbos regulares: su definición y conjugación.

12

Verbo.-Verbos irregulares: definición. Distinta clase de irregularidad.-Conjugación de verbos irregulares.

13

Verbo.-Verbos impersonales y defectivos: definiciones.-Voz pasiva de los verbos.-Voz activa y voz pasiva. Formación de la voz pasiva.

14

Participio: definición y división del participio.-Terminaciones.-Participios irregulares.

15

Adverbio.-Definición.-Diferentes clases de adverbios.-Formación de los terminados en «mente».-Modos adverbiales.

16

Preposición: definición.-Clasificación é importancia de las pre-

posiciones.-Caso ó casos que indica cada una.

17

Conjunción: definición.-Clasificación de las conjunciones, particularidades de las mismas.-Interjección: definición.-Interjecciones más usuales.-Figuras de dicción.-Ejemplos.

18

Sintaxis: definición.-División de la sintaxis y partes que comprende.-Concordancia.-Definición.-Clases de concordancia.

19

Régimen: definición.-Palabras regentes y regidas.-Construcción: definición.-Clases de construcción.-Figuras de construcción.-Ejemplos.

20

Oración gramatical: su definición.-Términos de que consta la oración.-Clasificación de las oraciones: Ejemplos.

21

Prosodia: definición.-Letras, sílabas y palabras: su definición respectiva.-Diptongos y triptongos: definición y clasificación de los mismos.

22

Acento: definición.-Acento prosódico, ortográfico y regional. División de las palabras por su acento y preceptos relativos á la acentuación de los mismos.

23

Ortografía: definición.-Signos ortográficos.-Letras de dudosa escritura.-Reglas para el acertado uso de las letras mayúsculas, de la b y de la v, de la c, k, q y z.

24

Ortografía.-Reglas para el uso acertado de g, j, h, i, y, m, r, rr, y x.

25

Ortografía.-Signos de puntuación: definición.-Reglas para el acertado uso de la coma, punto y coma, dos puntos, punto final, puntos suspensivos, interrogación, admiración, guión raya, dos rayas, comillas, crema ó diéresis y paréntesis.

(Continuad)

**Jefatura de Minas**

DEL  
DISTRITO DE CACERES

**Edicto**

Don Francisco Cascajosa y Alcazar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Oswald Becken, vecino de Madrid, residente en el mismo, de profesión propietario, se ha solicitado con fecha 27 de Mayo de 1918, la propiedad de veinticinco pertenencias mineras con el nombre de «Número once», sitas en cerro Santa Fé, paraje antes citado, término de Logrosán, número 6.010, de mineral de fosfato de cal y hierro, con arrego á la siguiente:

**DESIGNACION:** Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur-Este de la mina «Número uno», número 5.425. Desde dicho P. P. y con rumbo N. magnético, se medirán 300 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 100, al O.; de 2.ª á 3.ª 100, al S.; de 3.ª á 4.ª 200, al O.; de 4.ª á 5.ª 100, al S.; de 5.ª á 6.ª 100, al O.; de 6.ª á 7.ª 100, al S.; de 7.ª á 8.ª 200, al O.; de 8.ª á 9.ª 300, al S.; de 9.ª á 10 300, al E.; de 10 á 11 100, al N.; de 11 á 12 300, al E.; de 12 á 13 100 al N.; de 13 á 14 200, al E.; de 14 á 15 100 N.; y de 15 á P. P. O., 200; quedando así cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido definitivamente el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Logrosán, insertándose también en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 20 de Junio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

**Edicto**

Don Francisco Cascajosa y Alcazar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Joaquín Pérez Peregrín, vecino de Castelo Branco (Portugal), residente en el mismo, de profesión propietario, se ha solicitado con fecha 27 de Mayo de 1918, la propiedad de cincuenta pertenencias

cias mineras con el nombre de «Mi Mercedes», sitas en Carrascal, paraje antes citado, término de Valencia de Alcántara, número 6.013, de mineral de wofram, con arreglo á la siguiente

**DESIGNACION.** Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina colindante «María Trinidad» número 5.993, de mi propiedad. Desde dicho P. P. y con rumbo E. magnético, se medirán 500 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 50, al N.; de 2.ª á 3.ª 500, al E.; de 3.ª á 4.ª 1.000, al S.; de 4.ª á 5.ª 500, al O., y de 5.ª á 1.ª 950, al N.; quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido definitivamente el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 20 de Junio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa

### Delegación de Hacienda

PROVINCIA DE CACERES

#### Anuncio

La Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas, participa á esta Delegación con fecha 22 del actual, el cese de don Antonio Mendo Roble, en el cargo de Inspector técnico de la Renta del Timbre en esta provincia, por haber sido nombrado para igual destino en la de Avila.

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades, entidades y particulares á quienes pueda interesar.

Cáceres á 26 de Junio de 1918.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

#### Anuncio

La Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general

del Timbre y del Monopolio de Cerillas, participa á esta Delegación con fecha 22 del actual, haber sido nombrado Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, don Juan José Callejo Díaz.

Lo que se publica en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades, sociedades y particulares á quienes pueda interesar.

Cáceres 26 Junio de 1918.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia

### Audiencia Territorial de Cáceres

#### Secretaría de Gobierno

Relación de los cargos de justicia municipal vacantes en algunos pueblos de esta provincia.

#### Partido Judicial de Hervás

##### Zarza de Granadilla

Juez municipal suplente.

#### Partido Judicial de Plasencia

##### Plasencia

Fiscal municipal suplente.

Lo que se hace público á fin de que los que reúnan las condiciones que establece el artículo tercero de la Ley de justicia municipal, puedan solicitarlo dentro de los quince días naturales y siguientes al de la inserción de este anuncio en este periódico oficial, presentándose en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, las instancias extendidas en el papel correspondiente y acompañadas de los justificantes de aquellas condiciones y de los méritos que en su caso aleguen, según lo prevenido en la regla segunda del artículo quinto en relación con el séptimo de la Ley de justicia municipal indicada.

Cáceres 25 de Junio de 1918.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

### Tesorería de Hacienda

PROVINCIA DE CACERES

#### Anuncio

Por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia. En virtud de no haber hecho efectivas sus cuotas durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, los contribuyentes de las Zonas de Logrosán, Valencia de Alcántara, primera de Alcántara y tercera de Jarandilla, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de tres dias, no satisfacen

el principal y recargo referidos, les parará el perjuicio á que haya lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con el nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 25 de Junio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, P. I. Manuel Gaspar.

### Juzgados militares

#### LARACHE

##### Requisitoria

Plaza Gamino, Juan, hijo de Ceterino y Agustina, natural de Guadalupe, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, color moreno, pelo negro, cejas ídem, ojos íd., nariz regular, barba poca, boca regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Guadalupe, provincia de Cáceres, procesado por haber faltado á la concentración, dispuesta por R. O. C. de quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete (D. O. número doscientos ochenta y tres), comparecerá en el término de sesenta días, ante el primer Teniente Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Tarifa, número cinco, don Antonio Luque Romero, que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Larache quince de Junio de mil novecientos diez y ocho.—El primer Teniente Juez Instructor, Antonio Luque.

### JUZGADOS

#### GARROVILLAS

Don José Saenz Martín, Juez de Instrucción interino de este partido por uso de licencia del propietario.

Por el presente ruego á los de igual clase y autoridades y encargo á los demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que por los medios de que disponen, se sirvan proceder á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propios del vecino de Cañaveral, Santiago Sánchez Pizarro, sustraídos en la dehesa Navas, en la noche del diez y ocho del actual y por cuyo hecho instruyo sumario, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

##### Señas de los semovientes

Una jumenta de nueve años, alzada 1'08, capa castaña, bozo claro, braciviente piargilabado, con el hie-

rrero de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra P. número once en el anca izquierda.

Un jumento de diez meses, hijo de la anterior, alzada 0'97 castaño, un poco mohino, con lunar negro en la maza derecha e igual hierro que la jumenta.

Dado en Garrovillas veinticuatro de Junio de mil novecientos diez y ocho.—José Saenz.—El Secretario, Damián Blanco.

### CACERES

Don Jacinto Enciso de las Heras, Juez interino de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día primero de Junio actual, como á las tres horas, fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto del Pino de Valencia de Alcántara, en el sitio conocido por «La Pedrera», emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo dos bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número ciento setenta y tres por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á veintitres de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Jacinto Enciso de las Heras.—P. S. M., el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Jacinto Enciso de las Heras, Juez interino de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día veinte de Mayo último, como á las veintidós horas, fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Valencia de Alcántara, en el sitio conocido por «Cañada Honda», emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo tres bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número ciento setenta y cuatro por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á veintitres de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Jacinto Enciso de las Heras.—P. S. M., el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Jacinto Enciso de las Heras, Juez interino de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día veinticuatro de Mayo último fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Valencia de Alcántara, en el sitio conocido por «Alcornoque Alto» y como á las

doce horas, emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo tres bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número ciento setenta y dos por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á veintitres de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Jacinto Enciso de las Heras.—P. S. M., el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Jacinto Enciso de las Heras, Juez de Instrucción interino de Cáceres y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día primero de Agosto próximo y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de igual clase de Plasencia y en el municipal de Cabezuela, la tercera subasta sin sujeción á tipo de la finca que se dirá, embargada á Ricardo Muñoz Garcia, en la causa que se le siguió por contrabando.

Una suerte de tierra en el paraje de los corrales, término de Cabezuela, de sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda por Norte, con otra de Gregorio Doriga; Este, con la de Julio Chamorro; Sur, con la de Paz López, y Oeste, con la de Máximo Heras; tasada en quinientas pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que para ello tendrán que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación y que los rematantes se conformarán con los títulos de propiedad que se le faciliten.

Dado en Cáceres á veinticinco de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Jacinto Enciso de las Heras.—El Secretario, Marcelino Rasero.

HERVAS

Don Federico Martínez Acacio, Juez de Instrucción de este partido de Hervás.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua de ocho años, de 1'29 metros de alzada, capa negra, raza española, pialba pata izquierda, una estrella pequeña en el frontal y una nube en el ojo izquierdo, estando asegurada en la Compañía "La Alianza Agrícola", llevando en la nalga izquierda la marca de la Sociedad; de la propiedad del vecino de esta villa, Pe-layo Martín Arrojo, que en los días del veinticinco al veintiseis de Abril último, le fué sustraída de la dehesa Casares de la Sierra, Forquito y Pinarjarro, de este término; y caso de ser habida, ponerla á disposición de

este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hervás á veintiseis de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Federico Martínez Acacio.—El Secretario, Luis María de Funes.

MONTANCHEZ

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinte de Julio venidero y hora de las diez, tendrá lugar en el Juzgado municipal de Salvatierra de Santiago, en el de Instrucción de Cáceres y en el de este partido de Montánchez, la venta en pública y segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la finca que luego se dirá embargada al procesado Agustín Cabezas Rodríguez en causa que se le siguió en este Juzgado por desacato á la autoridad.

Una parte de cerca de labor al sitio Benquerencia, en término de Salvatierra de Santiago, su cabida treinta y siete áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda al Saliente y Norte, con camino de Benquerencia; Poniente, Alvaro Carrasco, y Mediodía, Manuel Rincón Solís; tasada en mil doscientas pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación que sirve de tipo para la subasta, que los que en ella tomen parte deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del inmueble y que no existen títulos de propiedad del mismo, quedando á cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Montánchez á veinticuatro de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Luis Rodríguez.—Por su orden, Arcadio Torremocha.

ALCALDIAS

ARROYO DEL PUERCO

Vacante de Farmacéuticos Titulares

Hallándose servidas interinamente las dos plazas de Farmacéuticos Titulares de esta villa, se anuncia su provisión en propiedad con el haber anual de 453 pesetas cada una, por residencia y prestación de servicios sanitarios, con la obligación de suministrar los medicamentos á las familias pobres que se encuentren incluidas en la lista de beneficencia, cuyos medicamentos les serán abonados por la Tarifa oficial aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1916. Tanto el sueldo como los medicamentos se satisfarán de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Lo que se hace saber para que los licenciados en farmacia que deseen solicitarlas, presenten en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente

al de este anuncio en el "Boletín Oficial", sus instancias acompañadas del Título original ó Testimonio Notarial legalizado del mismo.

Arroyo del Puerco 26 de Junio de 1918.—El Alcalde, Germán Petit.

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Edicto

Don Manuel Peña Solís, Recaudador del Reparto general del impuesto de Consumos de esta villa y presente año.

Hago saber: Que en la planta baja de la Casa Consistorial de esta localidad, se hallará abierta la recaudación del primero y segundo trimestre del expresado Reparto general, con el recargo del primer grado de apremio, por término de tres días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes.

Salvatierra de Santiago 25 de Junio de 1918.—El Recaudador, Manuel Peña.

MALPARTIDA DE CACERES

Obras públicas.—Año de 1918

Camino de la Estación.—Trozo comprendido desde la peña dura frente á la cerca de Reveriego, hasta la cerca Sardosa.

COPIA de la relación de los jornales y materiales empleados en la reparación de dicho trozo de Camino durante la primera semana de trabajo que comprende desde el 6 de Mayo al 11 del mismo y cuyas obras se llevan á efecto para remediar la crisis obrera y en virtud de acuerdo de la Corporación.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ptas. Cts.). Includes Alfonso Plata Granado (6), Diego Ramos Granado (4 20), Diego Ramos Castela (3), Antonio Román Vaca (4 20), José Manzano Bachiller (3 50), Antonio Plata Prieto (2 75), Pedro Silva Nuñez (2 75), Diego Silva Jiménez (2 75), Miguel Plata Solana (2 75), Cipriano Silva Casares (2 75), Juan Arroyo Pedrera (5 50), Nemesio Domínguez García (7).

Materiales

Table with 2 columns: Name and Amount (Ptas. Cts.). Includes Antonio Marquez Guardado (5 25), José Gómez González (3 50), Vicente Merino Simón (3), Aquilino Romero García (3), Francisco Merino Luceño (3), Juan Salor Cruz (3), Franco Ramón Moreira (3), Gabriel Leal Aguilar (3), José García Galán (3), Juan Barriga Corbacho (3), Diego Mogollón Sánchez (3), Pedro Galán Plano (3), Antolín Garlito Rabat (3), Juan Mogollón Domínguez (3), Teodoro Barriga Plata (1 50), Diego Pulido Silva (1 50), Pedro Barroso Talavera (1 50), José Gómez Ramos (1 50). Total: 102 15.

Montero por compostura de carrillo 12

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Francisco Llancho Rodríguez (2), Francisco Doncel (9 10), Total: 125 25.

Malpartida de Cáceres 11 de Mayo de 1918.—El maestro encargado, Alfonso Plata.

La presente cuenta ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Malpartida de Cáceres 12 de Mayo de 1918.—El Alcalde, José Jiménez.

RIOLOBOS

Obras públicas.—Año de 1918

Escuela de niñas

COPIA de la relación de jornales y materiales empleados en la reparación de dicha Escuela, durante la primera semana de trabajo, que comprende desde el 18 de Mayo al 25 del mismo.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ptas. Cts.). Includes José Fernández González (24), Juan Fernández González (19 50), Máximo Bravo González (19 50), Calixto Izquierdo Arroyo (7 50), Julio Izquierdo Fernández (7 50). Total: 78 00.

Materiales

Pagado á José Fernández González, por 4 kilos de albayalde, 1 de acre, 1 de barniz flating, 1/4 id. siena tostada, 1/4 id. de siena natural, 1/4 id. de tierra casel, 4 id. de aceite linaza, 1 paquete de negro, 1 lata de embase, 24 cristales, 2 brochas, 3 kilos de masilla, 7 pasadores, 1 id. grande, 1 caja de embase, 2 brochones, y 8 bastidores para cristales. 111 25

Pagado á Calixto Izquierdo Arroyo, por 4 arrobas de cal blanca y 4 id. morena. 12. Total: 123 25

Riolobos 25 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Juan González.

La presente cuenta ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 26 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Juan González.

Sección no Oficial

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las declaraciones juradas necesarias para el cumplimiento de la Circular de la Comisaría de Abastecimientos, fecha 31 de Mayo último.

Interesa á todos los Ayuntamientos poseer el libro «El Pósito Municipal», como primer elemento del crédito agrícola, por don Casto González Calleja. Se halla de venta en la Papelería de «El Noticiero», á 2 pesetas ejemplar.

Se remiten por correo, abonando los gastos de correo y certificado.

Tip. y Enc. de EL NOTICIERO